



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 22 de abril de 2009
No. 72

SUMARIO:

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y

fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Hervi Recubrimientos Industriales y Construcciones, S.A. de C.V.

AVISOS JUDICIALES: 1411, 1415, 1416, 1417, 1413, 562-A1, 563-A1, 1422, 474-B1, 473-B1, 472-B1, 471-B1, 475-B1, 558-A1, 559-A1, 560-A1, 557-A1, 1418, 1420 y 1421.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1423, 1414, 1410, 469-B1, 470-B1, 564-A1, 561-A1, 1412 y 1419.

“2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Hervi Recubrimientos Industriales y Construcciones, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Pemex-Gas y Petroquímica Básica.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. 020/2008

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, A LAS SECRETARIAS DE ESTADO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA Y FIDEICOMISOS EN LOS QUE EL FIDEICOMITENTE SEA EL GOBIERNO FEDERAL O UNA ENTIDAD PARAESTATAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA HERVI RECUBRIMIENTOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 77 y 78, fracción IV, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de texto vigente en la época de los hechos; 2, 4, 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en la esfera administrativa; 67, fracción I, punto 5, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución de doce de noviembre de dos mil ocho, que se dictó en el expediente 18/577/OIC/AR/UI/SP/0032/2008, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a Hervi Recubrimientos Industriales y Construcciones, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre la materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular, cuando las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

En términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, reformada y adicionada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el siete de julio de dos mil cinco, en vigor a partir del ocho siguiente, si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación aplicado, la persona moral sancionada no ha liquidado la multa que hubiere sido impuesta, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

En caso contrario, una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 12 de noviembre de 2008.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex-Gas y Petroquímica Básica, **Carlos Benjamín Silva Hernández**.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 10 de diciembre de 2008).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO PARA REMATE**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 2/2007.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de LAURA SERRANO RODRIGUEZ, expediente número 2/2007, la C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada María Magdalena Malpica Cervantes, por auto de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil nueve, en donde ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble hipotecado en el presente juicio ubicado en la vivienda tipo unifamiliar ubicada en la calle de Cáncer número dieciocho construida sobre el lote treinta y uno, de la manzana dieciocho, perteneciente al fraccionamiento "San Cristóbal", municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México y se señalan las nueve horas con treinta minutos del día dieciocho de mayo del

año dos mil nueve, sirviendo como base para el remate la suma de 726,000.00 (SETECIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última la fecha de remate de igual plazo, en el tablero de avisos de este Juzgado, Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico Diario de México y los lugares de costumbre de dicha entidad.-México, D.F., a 02 de abril del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos. Lic. Jesús Javier Paredes Varela.- Rúbrica.

1411.-22 abril y 6 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

Que en el expediente marcado con el número 136/09, relativo al procedimiento judicial no contencioso (diligencias de inmatriculación), promovido por ROGELIO TORRES DELGADO, para acreditar la posesión a título de propietario que tiene sobre

el predio ubicado en el paraje denominado "Las Joyas", en el poblado de Santiago Tlacotepec, Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 22.80 veintidós metros con ochenta centímetros con barranca, al sur: 23.60 veintitrés metros con sesenta centímetros con barranca, al oriente: 93.80 noventa y tres metros con ochenta centímetros con Vicente Díaz Valenzuela, al poniente: 96.00 noventa y seis metros con Manuel Valenzuela, para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.-Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los diecinueve días del mes de marzo del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. José Luis Miranda Navarro.-Rúbrica.

1415.-22 y 27 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 342/2005, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ADMINISTRACION INMOBILIARIA DE TOLUCA, S.C. DE R.L. por conducto de su apoderado legal en contra de CORPORACION MEXICANA DE BLINDAJE, S.A. DE C.V. y FRANCISCO JAVIER CANTO CEBALLOS, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de Cuantía Mayor de Toluca, México, señaló las diez horas con treinta minutos del día diecinueve de mayo del dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio consistente en el inmueble ubicado en calle "Paseo San José", número 12, sección III del fraccionamiento residencial "Rancho la Asunción", Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.39 metros y 9.58 metros con Paseo de San José, al sur: 20.00 metros con lote 47 de la sección III, al oriente: 24.00 metros con lote 14 de la sección III, al poniente: 27.50 metros con lote 10 de la sección III, con una superficie aproximada de 531.78 metros cuadrados. Para su publicación en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO en el boletín judicial y en la tabla de avisos del Juzgado del lugar de ubicación del inmueble o puerta del tribunal, por una sola vez, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3'280,214.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.), resultado del precio de avalúo por el perito tercero en discordia. Se convoca a postores para que comparezcan a la venta.-Se expide a los diecisiete días del mes de abril de dos mil nueve.-Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

1416.-22 abril.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 126/09, relativo al procedimiento judicial no contencioso (diligencias de información de dominio), promovido por IGNACIO ARCHUNDIA ROJAS, para acreditar la posesión a título de propietario que tiene sobre el predio ubicado en calle 16 de Septiembre, sin número esquina Francisco Villa, Tecaxic, Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas la primera de 11.30 metros y la segunda de 15.10 metros con calle Francisco Villa y Honoría González respectivamente, al sur: 27.35 metros con Adolfo Cuadros, al oriente: 17.20 metros con calle 16 de Septiembre, al poniente: en dos líneas, la primera de 5.50 metros y la segunda de 8.50 metros ambas con Honoría González.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación, haciéndose saber a quienes se

crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los dos días del mes de abril del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Miranda Navarro.-Rúbrica.

1417.-22 y 27 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. JAIME ROJAS ECHEVERRIA,

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 793/2006, relativo al juicio ordinario civil, MARIA FELIX MORALES LOPEZ, le demanda la usucapación, respecto del lote número 12, manzana 982, zona 12, colonia Alfredo del Mazo, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de 190.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 19.00 metros con lote 13, al sureste: 10.00 metros con lote 9, al suroeste: 19.00 metros con lote 11, al noroeste: 10.00 metros con Avenida Cuauhtémoc, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- El día dieciséis de abril del dos mil, MARIA FELIX MORALES LOPEZ, adquirió por contrato privado de compra venta, que realizó con el señor JAIME ROJAS ECHEVERRIA, respecto del lote de terreno antes descrito. 2.- Desde el día dieciséis de abril del dos mil, en que el hoy demandado JAIME ROJAS ECHEVERRIA le entregó la posesión física y material del citado inmueble que pretende usucapir, la misma que ha venido poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, y con las condiciones exigidas por la ley. 3.- Como lo demuestra el certificado de inscripción acredita que hasta la presente fecha el inmueble que pretende usucapir esta debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el libro primero, sección primera, partida número 258, volumen 270, de fecha 13 de marzo del 2000, a favor del señor JAIME ROJAS ECHEVERRIA, quien no le otorgó escritura pública, se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberán de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que les represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y boletín judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veintinueve días del mes de marzo del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

1413.-22 abril, 4 y 14 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A",
EXPEDIENTE NUMERO: 599/1994.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por BANCO INTERNACIONAL S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL HOY

ADMINISTRADORA BLUE 2234 S. DE R.L. DE C.V., en contra de PEGATEX S.A. DE C.V., CARLOS BAÑOS SALINAS y VICTORIA OFELIA LEON ROJAS DE BAÑOS, expediente número 599/1994. Secretaría "A" el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, el bien inmueble embargado en autos, consistente en Avenida Tepotztlán 26 y terreno que ocupa o sea la fracción de la parte rústica de la parcela 38 del predio denominado La Loma, colonia San José Buenavista, municipio de Tepotztlán, distrito de Cuautitlán, C.P. 54710 Estado de México. Y para que tenga lugar el remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día veinticinco de mayo del año dos mil nueve, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2 450.400.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor que resulto de la rebaja del 20% que se hizo sobre la cantidad de \$3 063.000.00 precio de avalúo que sirvió de base para el remate en primera almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-México, D.F., a 02 de abril del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Roberto Ortiz Guerrero.-Rúbrica.

562-A1.-22, 28 abril y 6 mayo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZÁRAGOZA
 E D I C T O**

En el expediente 276/08, relativo al juicio ordinario civil (reivindicatorio), promovido por CATALINA GARCIA FUENTES en contra de JOSE LUIS ESTRADA MARTINEZ, reclamando las siguientes prestaciones: I.- La declaración de que la suscrita es la única y legítima propietaria del inmueble con una superficie total de 8.141.00 (ocho mil ciento cuarenta y un metros cuadrados), ubicado en las calles de Pino Suárez, sin número, colonia Francisco I. Madero, 2ª Sección municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, dentro de la cual se encuentra una fracción con superficie de 190.00 metros (ciento noventa metros cuadrados), que es la porción de terreno a reivindicar en el presente juicio, y que presenta las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 metros con propiedad de José Reyes Plata, al sur: 19.00 metros con propiedad de la suscrita, al oriente: 10.00 metros con propiedad de Felipe Pérez y al poniente: 10.00 metros con calle Pino Suárez, II.- La entrega de la posesión de la fracción de terreno de la cual resulta ser una totalidad de 190.00 metros cuadrados y que se encuentra dentro del inmueble de propiedad de la actora, mismo que indebida, ilegal e ilícitamente detenta el hoy demandado como se detallará en la parte de los hechos del presente libelo, III.- El pago de los daños y perjuicios ocasionados a mi mandante, por la negativa de la parte hoy demandada a cumplir voluntariamente con la entrega de la fracción de terreno que dentro del predio identificado en la fracción I de estas pretensiones, indebida, ilegal e ilícitamente detenta el hoy demandado, mismo que se cuantificarán en ejecución de sentencia, IV.- La demolición de la construcción que se encuentra dentro de mi propiedad, así como la construcción de la contrabanda que debo estar construida dentro de los límites del terreno de la parte hoy demandada, V.- El pago de los gastos y costas que se generen por la tramitación de este juicio.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante provido de fecha diez (10) de marzo de dos mil nueve (2009), ordenó emplazar al testigo GUMERCINDO GONZALEZ CERON mediante edictos, que contienen una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población, donde se realiza la citación que es el Diario Amanecer y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda suscitada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última

publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y boletín judicial, se expide a los siete (07) días del mes de abril de dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.

563-A1.-22 abril, 4 y 14 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
 E D I C T O**

JOSE CARMEN OLVERA BRIONES, por su propio derecho, en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 563/2008, el juicio ordinario civil, demandando la usucapión en contra de "LA COSMICO LIBERAL, A.C. y CATALINA VEGA MORALES", las siguientes prestaciones: A).- Se declare que ha operado en mi favor la prescripción positiva respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 42, de la manzana 1, de la colonia Ignacio L. Vallarta, poblado de Tulpetalac, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 112.72 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 m con propiedad privada; al sur: 8.05 m con calle Jalisco; al oriente: 13.10 m con lote 43; al poniente: 15.08 m con lote 22, predio que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, bajo la partida 917, volumen 239, libro primero, sección primera, de fecha 19 de diciembre de 1974, B).- Como consecuencia se ordene al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, la cancelación de la inscripción que aparece en los datos registrales antes mencionados, C).- El pago de gastos y costas que se originen en la tramitación del presente juicio. Hechos. Que con fecha 13 de agosto de 1983, celebró contrato privado de compraventa con la C. CATALINA VEGA MORALES, respecto del inmueble descrito en líneas precedentes, mismo que cuenta con las medidas y colindancias descritas. Mismo que antes de ser fraccionado como colonia Ignacio L. Vallarta, era conocido como predio denominado El Ejido, reconocido como fracción G-tres, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y que se encuentra inscrito a favor de COSMICO LIBERAL, A.C., en el Registro Público de la Propiedad y Comercio. Que mi posesión la he tenido sin violencia y de manera ininterrumpida al poseer título suficiente y bastante como lo es el contrato de compraventa de fecha 13 de agosto de 1983, que celebro con la señora CATALINA VEGA MORALES, y que la misma la he tenido en forma pacífica, continua, pública, cierta y en concepto de propietario, ya que nunca ha sido interrumpida mi posesión. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio y paradero del demandado LA COSMICO LIBERAL, A.C., procedase a emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación. Habiéndose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía e inoponente. Los edictos, que se publicarán en tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población, donde se realiza la citación que es el Diario Amanecer y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda suscitada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última

Ecatepec de Morelos, México, a diecisiete de diciembre de dos mil ocho.-Primer Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

1422.-22 abril, 4 y 14 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 855/2007.
PRIMERA SECRETARIA.

ACTOR: TIBURCIO CHAVEZ RAMIREZ.
PERSONA A EMPLAZAR: ALFONSO FUENTES CEDILLO.

TIBURCIO CHAVEZ RAMIREZ, por propio derecho, demanda en juicio ordinario civil de ALFONSO FUENTES CEDILLO y MANUEL HERNÁNDEZ ORTIZ, la usucapión respecto de una fracción de terreno con 200.00 metros cuadrados de superficie del predio denominado "Texayacatitla y Tlaljuyaca", con una superficie global de 77,085.00 metros cuadrados, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, México, fracción identificada actualmente como lote ocho (8), manzana dos (2), colonia Rufino Tamayo, Ampliación Tulpeltlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, contando con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 7 Guadalupe de la Concha; al sur: 20.50 m con lote 9 Lino Rodríguez; al oriente: 10.00 m con calle Claire Jalil; y al poniente: 10.00 m con lote 3 José Alfredo Hernández, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados, mismo que aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 236 (doscientos treinta y seis), volumen 820 (ochocientos veinte), libro primero, sección primera, a favor del codemandado ALFONSO FUENTES CEDILLO, fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: En fecha 25 de agosto de 1987 la hoy actora, celebró contrato de compraventa con el hoy codemandado MANUEL HERNÁNDEZ ORTIZ respecto del lote ocho (8), manzana dos (2), colonia Rufino Tamayo inmerso dentro del predio denominado Texayacatitla y Tlaljuyaca, pueblo de Tulpeltlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, pagando por la compra de dicho terreno la cantidad de \$ 1,150,000.00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), recibiendo desde ese momento la posesión jurídica y material del inmueble descrito con todos sus usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, delimitadas bajo la superficie, medidas y colindancias señaladas. Desde el momento en que la hoy actora recibió el inmueble materia de juicio lo cuidó, realizando la limpieza y delimitación del mismo, siendo en donde actualmente habita con su familia ininterrumpidamente, en tal virtud su posesión ha sido pacífica, continua y pública. El H. Ayuntamiento de Ecatepec, reconoce que la hoy actora tiene su domicilio en el inmueble materia de litis, estableciéndolo así en la constancia de residencia que expidió en favor de esta LIC. MA. DE LA LUZ AGUILAR CASTRO Primer Delegada Municipal de Ampliación Tulpeltlac, Zona Sur, Ecatepec de Morelos, México, una vez que la hoy actora adquirió la propiedad del vendedor y hoy codemandado MANUEL HERNÁNDEZ ORTIZ lo registro a su favor ante la Tesorería Municipal de Ecatepec, a través de la manifestación de traslado de dominio que realizó con fecha 22 de octubre de 2003, mediante la forma con folio 23381, realizando el pago respectivo con recibo número 756548. Así mismo la hoy actora ha mantenido la propiedad en orden fiscal a través del pago del impuesto predial. El inmueble descrito se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor del codemandado ALFONSO FUENTES CEDILLO, bajo la partida número 236 (doscientos treinta y seis), volumen 820 (ochocientos veinte), libro primero, sección primera, de fecha seis de noviembre de 1987. Y toda vez que dicho demandado ha tratado de ser localizado por todos los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se emplaza a este, a través de los

presentes edictos a fin de que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, o a través de persona que legalmente la represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, así como tabla de avisos de este juzgado, se expide a los doce días del mes de febrero del año dos mil nueve.- Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

1422.-22 abril, 4 y 14 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

DEMANDADO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.

En el expediente 932/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por JOSE MARTIN MACORRA QUINTAS en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V. y JUANA CENTENO QUIRINO, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- Se declare que ha operado en mi favor la prescripción positiva respecto de una fracción de terreno que actualmente se identifica como lote treinta y dos (32), de la manzana seis (6), calle Mario Ramón Beteta, colonia Granjas Independencia y que se desprende del predio identificado registralmente como "lote veinticuatro (24), de la manzana treinta y cinco (35), zona cinco (V), de la desecación del Lago de Texcoco", del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio bajo la partida 777, volumen 1132, libro primero, sección primera de fecha trece (13) de enero de mil novecientos noventa y tres (1993), B).- Como consecuencia se ordene al Registrador del Instituto de la Función Registral del distrito judicial de Tlalnepanitla, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, México, la inscripción de la fracción de terreno que actualmente se identifica como lote treinta y dos (32), de la manzana seis (6), calle Mario Ramón Beteta, colonia Granjas Independencia, y que se pretende usucapar a mi favor, y que se encuentra dentro de los antecedentes registrales citados en la prestación A) antes mencionada C).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintitrés de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

1422.-22 abril, 4 y 14 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
 E D I C T O**

DEMANDADOS: FRACCIONAMIENTO CASA BELLA. S.A. y BANCO DEL NORESTE. S.N.C. y JUAN PEREZ MANDUJANO.

En el expediente 680/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por CARLOS DELGADILLO JUAREZ en contra de FRACCIONAMIENTO CASA BELLA. S.A. y BANCO DEL NORESTE. S.N.C. y JUAN PEREZ MANDUJANO, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- Se declare que ha operado en mi favor la prescripción positiva respecto del inmueble ubicado en la fracción del lote de terreno (1), manzana sin número, de la colonia denominada Privada de Vicente Coss, San Agustín, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con una superficie total de 108.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 8.60 m con calle; al sur: en 8.60 m con propiedad privada; al oriente: en 12.60 m con propiedad privada; y al poniente: en 12.60 m con lote 2, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio bajo la partida 123 a 129, volumen 736, libro primero, sección primera de fecha veintiocho (28) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986). B).- Como consecuencia se ordene al Registrador del Instituto de la Función Registral del distrito judicial de Tlalnepantla, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, México, la inscripción de la fracción que se pretende usucapir a mi favor, y que se encuentra dentro de los antecedentes registrales citados en la prestación A) antes mencionada. C).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijara además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del embargamiento, el pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos su seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintiséis de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rubrica.

1422.-22 abril, 4 y 14 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 489/2008.
 DEMANDADO: GILBERTO MEDINA REYES.
 JUICIO: ORDINARIO CIVIL USUCAPION.

MARIA GUADALUPE NARCIZA CASTELAN ANDRADE, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del departamento 2, del edificio tetrafamiliar dúplex, con entrada por el oriente de la calle Valle de Ceylan número 3-2, lote uno, manzana 9, supermanzana 7, de la colonia Valle de Aragón de esta ciudad, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 5.98 m con muro de cubo de escalera y en 5.76 m con muro medianero al departamento 4; al sur: en 1.98 m con muro de cubo de patio de servicio, en 7.63 m con muro de colindancia conjunta constructiva de dos centímetros libre y en 2.13 m con muro de cubo de patio de servicio; al oriente: en 1.34 m con muro de cubo de patio de servicio, en 4.21 m con muro de fachada y en 1.25 m con muro de cubo de escalera; al poniente:

en 3.06 m con cubo de patio posterior y en 3.74 m con muro de colindancia conjunta constructiva de dos centímetros libres, hacia arriba, con loza de la azotea, hacia abajo con loza del departamento 1, indiviso: 23.36%, con una superficie total de 59.95 metros cuadrados. Y manifiesta que adquirió dicho inmueble al señor GILBERTO MEDINA REYES, con fecha dos de abril de mil novecientos noventa y nueve, al realizar una compraventa y con motivo de lo anterior comparecieron ante el Fondo Nacional de Habitaciones Populares para regularizar la posesión que tiene respecto al citado inmueble, que dicha compraventa fue por la cantidad de \$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que la posesión le fue entregada el día en que celebró el contrato, misma que ha tenido a título de dueño y en concepto de propietario, a la vista de todos en forma pública, pacífica, continua y de absoluta buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la secretaria del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca México y Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide en presente en Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Vaidez Molina.-Rubrica.

474-B | -22 abril, 4 y 14 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1096/2008.

ROGELIO CONTRERAS QUIROZ.

Se le hace saber que la señora ARIANNA ALEJANDRA LOPEZ CAMPOS, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que les une; B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los bienes que en el matrimonio adquirimos; C).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de nuestra menor hija de nombre ALEJANDRA AMEYALLI CONTRERAS LOPEZ; D).- El pago de una pensión alimenticia provisional y posteriormente en forma definitiva a favor de nuestra menor hija de nombre ALEJANDRA AMEYALLI CONTRERAS LOPEZ, y E).- Pago de los gastos y costas que se originen en la presente instancia. Toda vez que refiere la actora que: "...En fecha veintisiete de abril del dos mil cinco, alegando que al ya no tener la mas minima intimidad con la que suscribe, por el embarazo no servia como mujer y que así no tenia por qué mantener a la suscrita, provocando con el abandono del domicilio conyugal el rompimiento de los lazos afectivos referentes a las relaciones matrimoniales para con la suscrita y con mi menor hija de nombre el caso que en fecha 15 de mayo del año dos mil cinco, cuando el suscrito llego a nuestro domicilio conyugal ya se habia ido, abandonando del domicilio conyugal el rompimiento de los lazos menor hija de nombre ALEJANDRA AMEYALLI CONTRERAS LOPEZ, ya que han dejado de tener significado los principios fundamentales del matrimonio, por no tener ningún tipo de

acercamiento entre la suscrita y el hoy demandado, dejando de proporcionar toda clase de ayuda económica tanto a la suscrita en el momento del nacimiento de mi menor hija de nombre ALEJANDRA AMEYALLI CONTRERAS LOPEZ como en su crecimiento, siendo que para mi menor hija de nombre ALEJANDRA AMEYALLI CONTRERAS LOPEZ, es necesario el sustento económico y afectivo pues en su condición es necesaria para su sano desarrollo y que bajo estas condiciones el hoy demandado y padre de mi hija ha desatendido...". Por lo que por auto de fecha treinta de marzo del año en curso, se ordenó emplazarlo a través de edictos y por este conducto se le previene al demandado que deberá comparecer a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo, además el secretario fijará en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a la demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en la población donde tuvo su último domicilio, así como en el Boletín Judicial, Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de abril del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Martínez Alvarez.-Rúbrica.

473-B1.-22 abril, 4 y 14 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. JUAN ARMANDO GORDILLO REYES.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 848/2008, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, PEDRO ALMANZA VAZQUEZ y MARTIN ALMANZA VAZQUEZ, por conducto de su apoderado VICTOR MANUEL MENTADO ISLAS, le demandan lo siguiente: I).- La declaración judicial por sentencia ejecutoriada de que mis representados se han convertido en propietarios, por haberse consumado a su favor la usucapión del lote de terreno número 10, de la manzana 115, zona 01, ubicado en las calles Poniente 15 y Poniente 16, en la colonia San Miguel Xico, Cuarta Sección, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, (antes ejido San Miguel Xico, municipio de Chalco), el cual cuenta con una superficie de 280.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 m con calle Poniente 15; al sureste: 28.00 m con lote 09; al suroeste: 10.00 m con calle Poniente 16; y al noroeste: 28.00 m con lote 11; II).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, hasta su total terminación. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: el día 01 de febrero de 1997, los poderdantes antes citados celebraron contrato privado de compraventa con el hoy demandado respecto del inmueble litigioso de referencia, entregando el reo la posesión material del mismo, poseyéndolo desde esa fecha hasta la actualidad los accionantes de manera quieta, pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de dueños ante los vecinos del lugar, realizando múltiples pagos de impuestos y servicios, trámites administrativos y mejoras respecto al inmueble en cita, mismo que cuenta con los siguientes antecedentes registrales a favor del enjuiciado: partida 680, volumen 129, libro primero, sección primera, de fecha 21 de febrero de 1992, por lo anterior los actores consideran reunir los requisitos para usucapir el bien raíz citado. En mérito de lo anterior, se emplaza a JUAN

ARMANDO GORDILLO REYES, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, a dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí, o por apoderado legal que lo represente se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se ordenará que las ulteriores notificaciones de carácter personal se le realicen en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a diecisiete de abril del año dos mil nueve.-Doy fe.-Tercer Secretario, Licenciado Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

472-B1.-22 abril, 4 y 14 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por JIMENEZ SANCHEZ EZEQUIEL en contra de REYES REYES RODOLFO y PIÑA OLMEDO MARIA JUANA, expediente número 206/2008, el C. Juez 48º de lo Civil en el Distrito Federal, señaló las once horas del día dieciocho de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado que se ubica en la casa número 5, de la Avenida de la Cruz, lote 5, manzana 235, zona 1, del ejido de San Mateo Tecoloapan, actualmente colonia San Miguel Xochimanga, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., valor de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio señalado.

Para ser publicados por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha del remate igual plazo en los tableros de avisos del juzgado, Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y el periódico "El Sol de México", México, D.F., a 30 de marzo del año 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Pedro de la Vega Sánchez.-Rúbrica.

471-B1.-22 abril y 6 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1085/2008.
DEMANDADO: ZEFERINO RODRIGUEZ HERNANDEZ.

SARA RODRIGUEZ HERNANDEZ y ELIAS RODRIGUEZ HERNANDEZ, le demandan en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Iztapalapa, manzana 2, número 278, lote 31, de la colonia Evolución, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, anteriormente era fraccionamiento ahora es colonia y con la nueva nomenclatura y nombre de la calle le corresponde calle Iztapalapa número 278 que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros con lote 30, al sur: 16.82 metros con lote 32, al oriente: 09.00 metros con calle Iztapalapa, anteriormente calle 19, al poniente: 09.00 metros con lote 6, con una superficie total de:

151.38 metros cuadrados, manifestando el actor que con fecha 1 de enero de 1995, celebraron contrato de donación con el señor ZEFERINO RODRIGUEZ HERNANDEZ, respecto del inmueble descrito en líneas que anteceden, dándoles inmediata posesión física y material del inmueble, desde entonces lo han venido poseyendo en concepto de propietarios, en forma pacífica, continua, pública de buena fe, así mismo han realizado labores de mantenimiento y pagos fiscales del impuesto predial, agua y luz.

Por lo que ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, o por apoderado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín y lista judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.- Rúbrica.

475-B1.-22 abril, 4 y 14 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 37/2006.

FELIPE TOVAR LOPEZ, a través de su endosatario en procuración JOSE MARTIN GARCIA VALTIERRA, promoviendo ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 37/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido en contra de APOLONIA TREJO DE URRUTIA y MARIA DE LOS ANGELES URRUTIA TREJO, en el cual la Juez del Conocimiento señaló las nueve horas del día seis de mayo del dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos y que se ubica en calle Tenepal, manzana doscientos cuarenta y siete, lote diecisiete, sección La Monera, Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$313,000.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo que fue fijado a dicho inmueble por el perito tercero en discordia y siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado, con la que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado en forma supletoria a la legislación mercantil, por lo que se ordenó convocar postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o cuarta del Juzgado, sin que medien menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la fecha de la almoneda.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a ocho de abril del dos mil nueve.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

356-A1.-22, 27 y 30 abril

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 321/2007.
 SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de MIGUEL ANGEL ZURITA CASTILLO, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil de esta Ciudad, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado ubicado en el departamento 3-A, del edificio A, y cajón de estacionamiento 2, del conjunto habitacional Cozumel número 13, de la Avenida San Rafael, terreno que ocupa el lote 2, de los que se dividió la fracción del predio denominado La Cañada Ex Hacienda de San Javier, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, y para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día dieciocho de mayo del año en curso. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que resultó del dictamen pericial que rindió el perito de la actora, siendo postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.-México, D.F., a 18 de marzo del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Roberto Ortiz Guerrero.-Rúbrica.

559-A1.-22 abril y 6 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

LOURDES JEANNETTE ESPARZA GARCIA.

Se le hace saber que ante el Juzgado al rubro indicado, bajo el número de expediente 1070/2007, FERNANDO MONDRAGON VICARIO, demanda en la vía ordinaria civil (divorcio necesario) en base a la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil, la disolución del vínculo matrimonial, fundándose en que con fecha 29 veintinueve de noviembre del año 1997 mil novecientos noventa y siete, contrajeron matrimonio FERNANDO MONDRAGON VICARIO y LOURDES JEANNETTE ESPARZA GARCIA, ante el oficial 01 uno del Registro Civil de Naucalpan de Juárez, México, bajo el régimen de sociedad conyugal, y por virtud de dicho acto, de común acuerdo, establecieron su domicilio conyugal, en las calles de San Miguel número 74, Lomas de San Agustín, Naucalpan de Juárez, Estado de México, fundándose en "...nuestro último domicilio conyugal lo establecimos... hasta el día 24 veinticuatro de noviembre del año 1998 mil novecientos noventa y ocho, fecha en que nos separamos por mutuo acuerdo, desde entonces hasta el día de hoy no ha habido reconciliación alguna..." y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de LOURDES JEANNETTE ESPARZA GARCIA, y que el Juez del conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual de la demandada, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndoselo saber que deberá comparecer ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se lo tendrá por contestada la instaurada en su contra en sentido negativo. Asimismo se apercibe a la demandada para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este órgano jurisdiccional con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el boletín judicial, una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días. Se expiden en Naucalpan, México, a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Rosas Espinosa.-Rúbrica.

560-A1.-22 abril. 4 y 14 mayo.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

BERENICE CONCEPCION DIAZ ROMERO.

En los autos del expediente marcado con el número 587/2008, relativo al juicio ordinario civil, (pérdida de la patria potestad), promovido por JUAN FELIPE LACOMBE VEGA, en contra de BERENICE CONCEPCION DIAZ ROMERO, en el que por auto de fecha veintisiete de marzo del año dos mil nueve y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 1,181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó emplazarla por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, de la cual se reclaman las siguientes prestaciones:

a).- La pérdida de la patria potestad que ejerce la señora BERENICE CONCEPCION DIAZ ROMERO, sobre mi menor hijo JEAN PAUL LACOMBE DIAZ, con fundamento en el artículo 4,224 fracciones I, II, y VI, del Código Civil para el Estado de México.

b).- Supletoriamente y sólo en defecto de lo anterior, la suspensión de la patria potestad con fundamento en el artículo 4,225 fracción III del Código Civil para el Estado de México.

c).- La pérdida de la guarda y custodia que ejerce de facto la señora BERENICE CONCEPCION DIAZ ROMERO, sobre mi menor hijo JEAN PAUL LACOMBE DIAZ.

d).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, se expide en Huixquilucan, Estado de México, a los seis días del mes de abril del año dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

560-A1.-22 abril, 4 y 14 mayo.

**JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 831/06.
SECRETARIA "A".
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de VERA

NAVARRO VICTOR CESAR, el C. Juez Sexagésimo Cuarto Civil, Licenciado OSCAR NAVA LOPEZ, ordenó la publicación del presente edicto con fundamento en los artículos 564, 565 y 570, del Código de Procedimientos Civiles y señaló las diez horas del día dieciocho de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble identificado como casa habitación, número 42, sujeta a régimen de propiedad en condominio horizontal, lote 2, manzana I (romano), denominado Parcela, camino al Deportivo del Pueblo de Buenavista, conjunto urbano tipo interés social denominado "La Loma", municipio de Tultitlán, Estado de México, ordenándose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México" y en los tableros de avisos de este juzgado, sirviendo de base la cantidad arrojada por el avalúo más alto practicado en autos, siendo esta la cantidad de \$254,800.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la equivalente a las dos terceras partes de dicha cantidad en el entendido de que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores depositar previamente una cantidad equivalente al diez por ciento de la que sirve de base para el remate mediante billete de depósito expedido por la FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán participar en la almoneda.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en: México, D.F., a 2 de abril del 2009.-La Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Patricia M. Caballero Aguilar.-Rúbrica.

557-A1.-22 abril y 6 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BAJO
E D I C T O**

Se hace saber en los autos del expediente número 265/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por SANTIAGO DE JESUS LUIS, quien promueve diligencias de información de dominio respecto de un terreno ubicado en el paraje denominado "FESHI" de la comunidad de San Lucas, municipio de Amanalco de Becerra, del distrito judicial de Amanalco de Becerra, del Distrito Judicial de Valle de Bravo México, con las siguientes medidas y colindancias al norte: 37.00 metros con Abraham Vera, al sur: 48.63 metros con Río, al oriente: 162.50 metros con Esther de Arista, al poniente: 160.50 metros con Constantino Pedraza, con una superficie total de: 6,915 metros cuadrados, inmueble que fue adquirido el quince de enero de mil novecientos ochenta, mediante contrato privado de compraventa que celebré con MA. GUADALUPE DE JESUS ZARATE, es a partir de esa fecha el promovente se encuentra en posesión de dicho inmueble en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe desde hace veintinueve años, por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil nueve ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta afectado con la información posesoria, comparezca a este juzgado a deducirlo en términos de ley.

Valle de Bravo, México, uno de abril del año dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

1418.-22 y 27 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 571/2008.
PRIMERA SECRETARIA.

ANTONIO ZAVALA ORTA.

EDMUNDO MORALES CARDOSO, le demanda las siguientes prestaciones:

A).- La prescripción positiva por usucapión respecto del lote ocho, fracción IV (cuarta), de la subdivisión del predio denominado "Las Tijeras", ubicado en términos del poblado de Coatlinchán, perteneciente a este municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se expresarán en el cuerpo de este ocuroso.

B).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de los demandados se opusieren temerariamente a la demanda que se inicia en su contra.

HECHOS:

I.- El predio a que me refiero, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad a nombre del señor ANTONIO ZAVALA ORTA, en el libro primero, sección primera, bajo la partida número 871, del volumen 137 de fecha 4 de septiembre del año dos mil, como me permito acreditarlo con el certificado de inscripción que para tal efecto acompaño y que me fue expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad de esta Ciudad, mismo certificado que anexo a este escrito como lo dispone el artículo 5.140 del Código Civil vigente en el Estado de México, haciendo la aclaración que por un error mecanográfico en el contrato privado de compraventa se asentó como fecha de inscripción el día cuatro de agosto de mil novecientos noventa y uno, siendo la fecha correcta el día cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y uno, como consta en el certificado de inscripción expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad de esta Ciudad de Texcoco, Estado de México.

II.- El lote de terreno mencionado y que es motivo del presente juicio, lo vengo poseyendo desde el día 19 de noviembre del año dos mil, en concepto de propietario, de una manera pública, pacífica continua y de buena fe, y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.50 metros con el lote siete, al sur: 28.50 metros con el lote nueve, al oriente: 10.00 metros con calle Prolongación de Cacama Sur y al poniente: 14.01 metros con lote diez y once, fracción II, con una superficie total de (316.50 metros) TRESCIENTOS DIECISEIS METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS, aproximadamente.

III.- Poseo dicho lote de terreno, desde el día diecinueve de noviembre del año dos mil, en virtud de un contrato de compraventa que a mi favor otorgó el señor ANTONIO ZAVALA ORTA, mismo documento que acompaño a este escrito de demanda y con el documento mencionado en primer término acreditó la causa generadora de mi posesión, como lo dispone el artículo 544 del Código Civil vigente en el Estado de México, y en el cual consta la compraventa que a mi favor otorgó el señor ANTONIO ZAVALA ORTA, respecto del lote de terreno número ocho de la fracción IV de la subdivisión del predio denominado Las Tijeras ubicado en términos del poblado de Coatlinchán perteneciente al distrito judicial de Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se han dejado expresadas con anterioridad y se tienen por reproducidas en el mismo documento que acompaño el terreno descrito lo he venido poseyendo en concepto de propietario y como dueño de una manera pública, pacífica, continua y de buena fe, es decir lo vengo poseyendo a la vista de todo el mundo como dominador del mismo por ser el que

manda en él y hasta la fecha ninguna persona me ha molestado para disputarme la posesión, puesto que tengo la posesión desde hace más de cinco años por haberlo adquirido por medio de un contrato privado de compraventa del señor ANTONIO ZAVALA ORTA, como lo disponen los artículos 5.128 y 5.130 fracción I del Código Civil vigente en el Estado de México, y que son los requisitos necesarios para que opere la usucapión, motivo por el cual tengo derecho a ser considerado como propietario del lote de terreno que por medio de esta vía reclamo.

IV.- El predio descrito anteriormente, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad de Texcoco, Estado de México, a nombre del señor ANTONIO ZAVALA ORTA demandado en el presente, es por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5.140 del Código Civil vigente en el Estado de México, promuevo en contra del que aparece como propietario del multicitado inmueble juicio de usucapión, a fin de que se declare que se ha consumado y que he adquirido por ende la propiedad del lote de terreno que por medio de esta vía reclamo.

El Juez Tercero Civil de Texcoco, México, por auto dictado el treinta de marzo del año en curso, ordenó emplazarlo por de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijando además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se deja a disposición de la parte demandada en la secretaría de este juzgado, las copias de traslado exhibidas por su contraria.- Se apercibe a la demandada que para el caso de que no comparezcan por sí, apoderado legal o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las notificaciones personales por medio de lista y Boletín Judicial.-Se expiden en la ciudad de Texcoco, Estado de México, a los ocho días del mes de abril del año dos mil nueve.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.
1420 -22 abril, 4 y 14 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos dictados del juicio especial hipotecario, promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MARTINEZ GONZALEZ JOSE URIE, expediente número 510/06, el C. Juez Vigésimo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado JOSE AGUSTIN PEREZ CORTES, dictó unos autos que en su parte conducente dicen: México, Distrito Federal a veintisiete de marzo del dos mil nueve.- ... para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien hipotecado, consistente en casa número 22, letra "D", lote 541, manzana 66, de la calle Colinas del Estanco, del conjunto urbano de interés social denominado "San Buenaventura", colonia Rancho El Canutillo, en el municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, Estado de México, se señalan las once horas del día dieciocho de mayo del presente año, el precio que deberá servir como base de la almoneda es el de \$391.000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma es decir la cantidad de \$260.666.66 (DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para el remate, siendo el importe de \$39.100.00 (TREINTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS 00/100 PESOS) Notifíquese... Rúbricas.

Para su publicación por dos veces, en el periódico La Prensa y en los estrados del Juzgado, tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate de igual plazo en los lugares públicos de costumbre, atendiendo a la legislación procesal de ese lugar.- México, Distrito Federal, a 15 de abril del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B". Lic. Nitzá Rodríguez Higuera.-Rúbrica.

1421.-22 abril y 6 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 EDICTOS**

Exp. 9,467/545/08. MIGUEL VERA OROZCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín Altamirano, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 517.00 m y colinda con Onésimo Reyes, al sur: 3 líneas de ote. a pte. de 200.00, 100.00 y 131.00 m y colinda con camino vecinal, al oriente: 228.00 m y colinda con Erasmo Clemente García, al poniente: 58.00 m y colinda con camino vecinal. Superficie aproximada de: 65,609.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 28 de octubre de 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

Exp. 9,468/546/08, MIGUEL VERA OROZCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín Altamirano, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 2 líneas de 131.00 y 100.00 m y colinda con Camino Vecinal, al sur: 2 líneas de 150.00 y 75.00 m y colinda con Aurelio Carbajal, al poniente: 93.00 m y colinda con Eduardo Sánchez. Superficie aproximada de: 11,628.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 28 de octubre de 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

Exp. 8,460/498/08, ELPIDIA MARISCAL CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Palizada, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 32.60 m y colinda con Enrique Vázquez González, al sur: 32.60 m y colinda con Isabel Alanís García, al oriente: 13.21 m y colinda con calle Isidro Fabela, al poniente: 13.21 m y colinda con calle Carlos Hank González. Superficie aproximada de: 430.64 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 28 de octubre de 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

Exp. 9,469/547/08. JOSE TRINIDAD VELASQUEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro del Rincón, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 17.00 m y colinda con campo de Fut Bol, al sur: 17.00 m y colinda con Natalio Velázquez Bueno, al oriente: 10.00 m y colinda con Natalio Velázquez Bueno, al poniente: 10.00 m y colinda con Natalio Velázquez Bueno. Superficie aproximada de: 170.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 28 de octubre de 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

Exp. 8,458/496/08, FRANCISCO MIGUEL MEDINA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Hospital Propiedad, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 3 líneas de 96.00, 24.00 y 42.00 m y colinda con Barranca, al sur: 2 líneas de 50.00 y 146.00 m y colinda con los C.C. Raymundo Enriquez y Armando Vilchis, al oriente: 2 líneas de 27.00 y 71.00 m y colinda con camino, al poniente: 2 líneas de 100.00 y 18.00 m y colinda con barranca. Superficie aproximada de: 16,287.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 28 de octubre de 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

Exp. 8,457/495/08, FRANCISCO MIGUEL MEDINA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Hospital Propiedad, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 8.00 m y colinda con barranca, al sur: 11.50 m y colinda con el C. Armando Vilchis, al oriente: 3 líneas de 31.00, 17.50 y 37.00 m y colinda con barranca, al poniente: 3 líneas de 31.00, 42.00 y 16.00 m y colinda con camino. Superficie aproximada de: 1,175.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 28 de octubre de 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

Exp. 9,466/544/08. JOSEFINA CARVAJAL SALGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Peñas, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.00 m y colinda con Heleodoro Martínez Martínez, al sur: 10.00 m y colinda con camino vecinal, al oriente: 20.00 m y colinda con Heleodoro Martínez Martínez, al poniente: 20.00 m y colinda con Heleodoro Martínez Martínez. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 21 de enero de 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

Expediente Número: 8,452/489/2008, GABINA FRANCISCA BECERRIL ROBLES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno, ubicado en la localidad de La Magdalena Tenexpan 2ª Sección, del municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 20.80 m con Pascual Becerril Robles, al sur: 22.35 m con Francisco Javier Quintana de la Cruz, al oriente: 49.20 m con calle privada de 4.00 m de ancho de la familia Becerril, al poniente: 49.20 m con Lázaro Hernández Gregorio. Con una superficie aproximada de: 1,059.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 12 de noviembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

Expediente número: 8,453/490/2008, ERNESTO GONZALEZ MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción terreno, ubicado en el barrio de Tlaltenango Abajo, del municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 13.00 m con Antonio Juan González Miranda, al sur: 13.00 m con Raúl González Miranda, al oriente: 9.00 m con la calle Valentín Gómez Farías, al poniente: 9.00 m con propiedad de Albino González Ruiz. Con una superficie aproximada de: 116.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 13 de noviembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

Expediente número: 8,454/491/2008, HILARIO DE LA VEGA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno, ubicado en carretera Centro Ceremonial Otomí en la comunidad de Molino Arriba, del municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 23.00 m con carretera Centro Ceremonial Otomí, al sur: en dos líneas la 1ª. de 5.45 m con Tomás Mireles y la 2ª. de 12.25 m con Escuela de Atención Múltiple, al oriente: en dos líneas la 1ª. de 64.20 m con Xóchitl de la Vega Lázaro y la 2da. de 39.30 m con Tomás Mireles, al poniente: 89.70 m con Daniel de la vega González. Con una superficie aproximada de: 1,490.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 13 de noviembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

Expediente número: 8,455/492/2008, PASCUAL DE LA CRUZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción de terreno, ubicado en la Comunidad de Tlaltenango Arriba, del municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 17.00 m con Camino Público, al sur: 16.55 m con María Cristina de la Cruz González, al oriente: 12.67 m con Fidencio de la Cruz González, al poniente: 11.80 m con caño regador. Con una superficie aproximada de: 204.35 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 13 de noviembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

Expediente número: 8,521/499/2008, JUAN GARCIA TADEO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio, ubicado en Camino a San Miguel Almoloyan, en San Lorenzo Cuauhtenco, del municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 31.30 m con camino a San Miguel Almoloyan, al sur: 27.40 m con García Tadeo con Cecilia Trinidad, al oriente: 40.00 m con María Elena Estrada Colín y Patricia Rangel Santana, al poniente: 33.00 m con Santos de la Cruz de Jesús. Con una superficie aproximada de: 1,100 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 13 de noviembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

Expediente número: 8,675/511/2008, CATALINA SANCHEZ ARIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio, ubicado en la calle Miguel Hidalgo, Poniente #102, barrio del Calvario, en la Cabecera Municipal de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 4.50 m con Roberto Ramírez Barrios, al sur: 4.50 m con calle Miguel Hidalgo, al oriente: 30.00 m con Marcela Guadalupe García Vilchis, al poniente: 30.00 m con Raúl Iturbe López. Con una superficie aproximada de: 135.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 14 de noviembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Expediente Número 9,017/525/2008, JOSE MIRANDA PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno, ubicado en la calle Buenaventura Merlín número 410, Barrio de San Bernardino, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 11.50 m con propiedad del Sr. Mario Vallejo Valdez; al sur: 11.50 m con propiedad de la Sra. Guadalupe López López; al oriente: 9.00 m con la calle Buenaventura Merlín, al poniente: 3.80 m con propiedad del Sr. Bernardo Miranda Pineda, 1.50 m con servidumbre de paso y 3.70 m con propiedad del Sr. Luis Miranda Pineda. Con una superficie aproximada de 103.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de noviembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

Expediente Número 9,166/531/2008, ALEJANDRA OCHOA BANDERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un bien inmueble ubicado en la calle Guadalupe Victoria No. 4, en el poblado de San Lucas Tunco, del municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Guadalupe Victoria; al sur: 10.00 m con Eduardo García; al oriente: 25.00 m con Rebeca Ochoa Barajas; al poniente: 25.00 m con propiedad privada. Con una superficie aproximada de 250.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de noviembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

Expediente Número 9,369/541/2008, FRANCISCO GARCIA PADILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio, ubicado en la Avenida Solidaridad las Torres s/n, en Santa Ana Tepalitlán, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 8.00 m con Nicolás Padilla Santoyo; al sur: 8.00 m con Epifanio Valdez Crisanto; al oriente: 11.60 m con pasillo de servidumbre de 3.50 m; al poniente: 11.60 m con Nicolás Padilla Santoyo. Con una superficie aproximada de 92.80 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de noviembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

Expediente Número 9,100/527/2008, EMERENCIANA RUBI RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle Paseo Colón número 360, en Capulitlán, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 21.69 m con Tizoc Melo Barrón; al sur: 24.50 m con Eustaquia Rubí Ramirez; al oriente: 23.52 m con José Alfonso Carbajal Fuentes y G. de Contreras Martha; al poniente: 23.47 m con Calzada Cristóbal Colón. Con una superficie aproximada de 542.60 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 24 de noviembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

Expediente Número 9,528/550/2008, IGNACIO OSCAR RAMIREZ TEJEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en privada de Benito Juárez número 614, en Capulitlán, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 12.05 m con Juan Ramirez Tejeda; al sur: 12.40 m con Josefina Ramirez Tejeda; al oriente: 28.15 m con privada de Benito Juárez 614 Poniente; al poniente: 27.64 m con Regino García. Con una superficie aproximada de 339.70 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 24 de noviembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

Expediente Número 9,563/557/2008, FRANCISCO ELEAZAR MORON SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle Vereda sin nombre, sin número, en el poblado de Santa María Magdalena Ocotitlán, del municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 41.00 m con camino sin nombre; al sur: en 2 líneas una de 33.00 m con camino y otra de 8.00 m con camino s/n; al oriente: 144.00 m con Francisco Eleazar Morón Suárez; al poniente: en 2 líneas una de 72.00 m y otra de 72.00 m con Armando Diaz Flores, actualmente con Francisco Eleazar Morón Suárez. Con una superficie aproximada de 3,240.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 24 de noviembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

Expediente Número 9,766/560/2008, ANTONIO BAUTISTA NAVARRETE, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en camino a San Mateo Otzacatipan s/n, en San Lorenzo Tepalitlán, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 16.75 m con José Mancilla G.; al sur: 11.70 m con Enrique Becerril; al oriente: 22.90 m con Marcelino Mercado; al poniente: 21.10 m con Encarnación Fabela. Con una superficie aproximada de 300.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 24 de noviembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

Expediente Número 9,271/539/2008, SALVADOR CHATO COYOTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno, ubicado en la calle Francisco Javier Mina número 22, en San Francisco Tlalcalcalpan, del municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: en 2 líneas, una de 20.96 m con Eugenia Chato Coyote y otra de 4.94 m con la calle Emiliano Zapata; al sur: 24.54 m con la calle Nicolás Bravo; al oriente: 23.88 m con Angela Chato Coyote; al poniente: en dos líneas, una de 20.98 m con la calle Francisco Javier Mina y otra de 6.66 m con Eugenia Chato Coyote. Con una superficie aproximada de 531.96 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 1° de diciembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

Expediente Número 9,810/561/2008, MARIA TERESA DE JESUS DEL AGUILA ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle José María Morelos y Pavón No. 3, en el poblado de Santa María Magdalena Ocotitlán, del municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 25.90 m con Elpidio Martínez Sánchez, Rutilio Martínez Sánchez y Flavia Teresa de Hernandez; al sur: 26.60 m con Guadalupe del Aguila Rosas; al oriente: 9.80 m con Guillemina de la O Rosas; al poniente: 8.37 m con calle Morelos. Con una superficie aproximada de 232.80 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 1º de diciembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

Expediente Número 9,855/563/2008, LEONEL PEREZ SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción de terreno, denominado "Los Ailes" # s/n, ubicado en la Jurisdicción de San Juan de las Huertas, del municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 194.50 m con Camino Real; al sur: 192.30 m con canal de riego; al oriente: 60.20 m con Valentin García Gómez; al poniente: 45.00 m con Leobardo Gutiérrez Aguilar. Con una superficie aproximada de 10,697.5 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 8 de diciembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTOS

Exp. 6,603/369/08, AGUSTINA REYNOSO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 212.50 mts. y colinda con Isaura Reynoso Marín, al sur: 258.70 mts. y colinda con Refugio Reynoso Marín y Barranca, al oriente: 101.00 mts. y colinda con Juana Gaspar Gaspar, al poniente: 77.00 mts. y colinda con Víctor García Ortega. Superficie aproximada de: 18,912.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 28 de octubre de 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

Expediente número 7,545/430/2008, PATRICIA PRIMO CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle Nueva Reforma s/n, en el paraje denominado El Alpútilco, en Santiago Tlacotepec, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 17.00 mts. con propiedad de Porfirio Peralta Vallejo, al sur: 17.00 mts. con calle Nueva Reforma, al oriente: 20.00 mts. con calle 5 de Febrero, al poniente: 20.00 mts. con José Albarrán. Con una superficie aproximada de: 340.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 31 de octubre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

Expediente número 10,055/577/2008, LAURA PATRICIA PENAGOS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la colonia La Cañada, de la jurisdicción de San Felipe Tlalmimilolpan, del municipio y distrito

de Toluca, que mide y linda: al norte: 22.92 mts. con Sergio Franco Maass, al sur: 22.92 mts. con resto del terreno, actualmente con José Luis Reyes, al oriente: 10.00 mts. con calle sin nombre, actualmente Constitución, al poniente: 10.00 mts. con calle sin nombre. Con una superficie aproximada de: 229.2 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 8 de diciembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

Expediente número 8,842/515/2008, WLFRAÑO ANAYA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en el lugar conocido como "La Barranca", en la calle Cedro número 110, en San Felipe Tlalmimilolpan, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 10.00 mts. con Miguel Angel Garcia Nemer, al sur: 10.00 mts. con Baltazar Nava Lara, al oriente: 30.00 mts. con Pablo Terrón, al poniente: 30.00 mts. con calle en proyecto. Con una superficie aproximada de: 300.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 10 de diciembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

Expediente número 8,911/517/2008, TAYDE CAMACHO ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un bien inmueble ubicado en la calle Prolongación Josefa Ortiz de Domínguez sin número, en San Bartolomé Tlalitelulco, del municipio de Metepec, del Distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 33.00 mts. con Alfredo Camacho Romero, al sur: 33.50 mts. con Dolores Camacho Romero, al oriente: 24.80 mts. con paso de 6.00 de ancho, al poniente: 23.50 mts. con Guadalupe Romero. Con una superficie aproximada de: 804.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 10 de diciembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

Expediente número 9,530/552/2008, COLUMBA TORRES PALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción del terreno denominado "El Rincón" sin número, ubicado en domicilio conocido en Capultitlán, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 38.00 mts. con Bonifacio Salgado González, al sur: 38.50 mts. con calle sin nombre, al oriente: 17.50 mts. con Ernestina Camacho Sánchez, al poniente: 24.00 mts. con Eduardo Bernal. Con una superficie aproximada de: 794.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 10 de diciembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

Expediente número 10,056/578/2008, MARY CARMEN NERY SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre un bien inmueble ubicado en la calle Constitución s/n, colonia La Cañada, de la jurisdicción de San Felipe Tlalmimilolpan, del municipio y Distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 22.92 mts. con Alberto Danc Reyes, al sur: 22.92 mts. con resto de la propiedad, al oriente: 13.00 mts. con calle Constitución, al poniente: 13.00 mts. con calle en proyecto, con una superficie aproximada de: 297.96 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 8 de diciembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22. 27 y 30 abril.

Expediente número 8,654/507/2008, EDUARDO GILBERTO LOPEZ DEL RIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en la calle Independencia s/n, antes Camino Real, San Miguel Totocuitlapilco, del municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 16.50 mts. con Gilberto López del Río, al sur: 15.75 mts. con el mismo terreno, al oriente: 7.50 mts. con la calle Independencia, al poniente: 7.50 mts. con Oliva Nava Jiménez. Con una superficie aproximada de: 120.93 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 19 de diciembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22. 27 y 30 abril.

Expediente número 8,655/508/2008, EDUARDO GILBERTO LOPEZ DEL RIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en la calle Independencia s/n, antes Camino Real, San Miguel Totocuitlapilco, del municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 20.50 mts. con Gilberto López del Río, al sur: 19.50 mts. con el mismo terreno, al oriente: 7.00 mts. con la calle Independencia, al poniente: 7.00 mts. con Juan Contreras. Con una superficie aproximada de: 140.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 19 de diciembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22. 27 y 30 abril.

Expediente número 8,676/512/2008, MARCELA GUADALUPE GARCIA VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio, ubicado en la calle Miguel Hidalgo 102, Poniente, barrio de Calvario, en la cabecera municipal de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 10.90 mts. con Roberto Ramírez Barrios, al sur: 10.90 mts. con calle Miguel Hidalgo, al oriente: 30.00 mts. con Juan Alfaro Carbajal, al poniente: 30.00 mts. con Catalina Sánchez Arias. Con una superficie aproximada de: 327.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 19 de diciembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22. 27 y 30 abril.

Expediente número 8,910/516/2008, EDUARDO GILBERTO LOPEZ DEL RIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en la calle Independencia s/n, antes Camino Real, San Miguel Totocuitlapilco, del municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 18.50 mts. con Gilberto López del Río, al sur: 17.40 mts. con el mismo terreno, al oriente: 7.00 mts. con la calle Independencia, al poniente: 7.00 mts. con Juan Contreras. Con una superficie aproximada de: 125.65 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 19 de diciembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22. 27 y 30 abril.

Expediente número 9,531/553/2008, DAVID SALGADO TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno, ubicado en el paraje denominado El Rincón, en el poblado de Capultitlán, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 17.00 mts. con Carlos Rivera Morán, al sur: 17.00 mts. con David Salgado Torres, al oriente: 15.00 mts. con privada sin nombre, al poniente: 15.00 mts. con Agustín García González. Con una superficie aproximada de: 255.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 7 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22. 27 y 30 abril.

Expediente número 9,527/549/2008, IGNACIO OSCAR RAMIREZ TEJEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en privada de Benito Juárez número 614, en Capultitlán, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 09.30 mts. con Juan Ramírez Tejeda, al sur: 09.30 mts. con Verónica Álvarez Ramírez, al oriente: 28.05 mts. con Abel Ramírez Jiménez, al poniente: 28.33 mts. con privada de Benito Juárez No. 614 Poniente. Con una superficie aproximada de: 262.16 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 24 de noviembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22. 27 y 30 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O S**

Exp. 31/26/09, APOLINAR HERNANDEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, respecto el inmueble ubicado en Avenida del Peñón s/n, actualmente también conocido con el número cien, del Barrio Xochiaca, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 18.95 m con Porfirio Castillo Ramírez; al sur: 20.10 m con Ernesto Mata Bernal; al oriente: 9.00 m con Porfirio Castillo Ramírez; al poniente: 9.00 m con Avenida del Peñón. Con una superficie total aproximada de 175.73 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 25 de marzo del año 2009.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1414.-22, 27 y 30 abril.

Exp. 2024/131/09, AMPARO MENDOZA ANTUNEZ EN REPRESENTACION DE SU HIJA SONIA RODRIGUEZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Delaoco", ubicado en el pueblo de Ocopulco, municipio de Chiautla, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 52.30 m con sucesión de Florencio Buendía; al sur: 52.60 m con Cecilia Ramos; al oriente: 21.80 m con calle; al poniente: 22.20 m con Benjamín Rojas.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 25 de marzo del año 2009.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1414.-22, 27 y 30 abril.

Exp. 3797/655/08, MA. DE LOS ANGELES CAMACHO GUERRA, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno número 02-B, de la manzana 1, de la calle Gardenia, del Bo. Transportistas, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 7.00 m con propiedad privada; al sur: 7.00 m con calle Gardenia; al oriente: 14.00 m con lote 02; al poniente: 14.00 m con lote 03.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 25 de marzo del año 2009.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1414.-22, 27 y 30 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 37 DEL ESTADO DE MEXICO
 TOLUCA, MEX.
 A V I S O N O T A R I A L**

"RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ, titular de la Notaría Pública número Treinta y Siete del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento

de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número treinta y cuatro mil doscientos veintiséis, de fecha veinte de marzo de dos mil nueve, ante mi, a solicitud de los comparecientes señores MARIA DEL CARMEN OROZCO PATRON, MARIA DEL CARMEN URBAN OROZCO, RAUL URBAN OROZCO, GILBERTO URBAN OROZCO, FABIOLA URBAN OROZCO, LETICIA URBAN OROZCO y JUANITA URBAN OROZCO, como cónyuge supérstite e hijos del autor de la sucesión a bienes del señor JOSE TOMAS URBAN PIZARRO (quien también acostumbró usar los nombres de JOSE TOMAS RAUL URBAN PIZARRO, RAUL URBAN PIZARRO y TOMAS RAUL URBAN PIZARRO), se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE TOMAS URBAN PIZARRO (quien también acostumbró usar los nombres de JOSE TOMAS RAUL URBAN PIZARRO, RAUL URBAN PIZARRO y TOMAS RAUL URBAN PIZARRO)".

Recibidos los informes de inexistencia de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, los comparecientes señores MARIA DEL CARMEN OROZCO PATRON, MARIA DEL CARMEN URBAN OROZCO, RAUL URBAN OROZCO, GILBERTO URBAN OROZCO, FABIOLA URBAN OROZCO, LETICIA URBAN OROZCO y JUANITA URBAN OROZCO, como cónyuge supérstite e hijos del autor de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE TOMAS URBAN PIZARRO (quien también acostumbró usar los nombres de JOSE TOMAS RAUL URBAN PIZARRO, RAUL URBAN PIZARRO y TOMAS RAUL URBAN PIZARRO), quienes tienen capacidad de ejercicio, manifestaron bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, por lo que se tiene por radicada la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE TOMAS URBAN PIZARRO (quien también acostumbró usar los nombres de JOSE TOMAS RAUL URBAN PIZARRO, RAUL URBAN PIZARRO y TOMAS RAUL URBAN PIZARRO)".

Toluca, Estado de México, a 13 de abril de 2009.

ATENTAMENTE

LIC. RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ.-
 RUBRICA.
 TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 37
 DEL ESTADO DE MEXICO.

1410.-22 abril y 4 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.
 A V I S O N O T A R I A L**

Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, a 13 de abril de 2009.

Por escritura número 30,245, volumen 541, de fecha 13 de abril del año 2009, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor IGNACIO GOMEZ CRUZ a solicitud de los señores ARTURO GOMEZ ARROYO, IGNACIO GOMEZ ARROYO y LETICIA GOMEZ ARROYO en su carácter de hijos del autora de la sucesión, quienes acreditaron el entroncamiento con el autor de la sucesión e hicieron constar el fallecimiento de éste con la acta respectiva, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Para su publicación dos veces en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO con un intervalo de 7 días entre cada una.

Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 15 de abril de 2009.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA,
 NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL NUMERO
 CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MEXICO.

469-B1.-22 abril y 4 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar:

Por escritura número "68.654", del volumen 1.224, de fecha 04 de abril del año 2009, se dio fe de: A).- El repudio de los posibles derechos hereditarios, que realizan los señores MARÍA GUADALUPE, JOSE ANTONIO, ENRIQUE, ARTURO, JOSE LUIS y MARTIN todos de apellidos ROMERO HERNANDEZ; B).- La radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor MARTIN ROMERO PALMA, para cuyo efecto compareció la señora ELODIA HERNANDEZ CUEVAS, en su calidad de cónyuge superviviente y presunta heredera de dicha sucesión. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, documentos con los que las comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la sucesión.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
 RUBRICA
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 96.

470-B1.-22 abril y 4 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
 CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO
 NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON
 RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU
 CONOCIMIENTO.

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número **32,657** de fecha 23 de febrero del año dos mil nueve, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **Dominga Angeles Toribio** a solicitud de los señores **María Luisa, Juan Tomas Arnulfo, Basilio, Emma, Arturo y Juana Yolanda**, también conocida como **Yolanda**, todos de apellidos **Pablo Angeles**, en su carácter de descendientes y herederos procediendo a realizar los tramites correspondientes.

En la ciudad de Cuautitlan, Estado de México, a 06 de abril del año 2009.

Atentamente

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

564-A1.-22 abril y 4 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Al margen inferior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. REBECA GODINEZ Y BRAVO. NOTARIA PUBLICA No. 74. NAUCALPAN, EDO. DE MEX."

De conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número **39,165** firmada con fecha 13 de marzo de 2009, ante la fe de la suscrita, se tuvo por radicada la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MA. DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ**, que denunciaron los señores **MANUEL MIGUEL CANTON MONTAÑEZ, MARIA DEL CARMEN y FRANCISCO** ambos de apellidos **CANTON HERNANDEZ**, el primero en su carácter de cónyuge superviviente, los segundos en su carácter de descendientes y todos en su carácter de presuntos herederos.

Nota: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 31 de marzo de 2009.

LIC. REBECA GODINEZ Y BRAVO.-RUBRICA,
 NOTARIA PUBLICA No. 74
 DEL ESTADO DE MEXICO.

561-A1.-22 abril y 4 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Al margen inferior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-LIC. REBECA GODINEZ Y BRAVO. TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 74 DEL EDO. DE MEX."

De conformidad con los Artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber que por escritura número **38,917** firmada con fecha 20 de noviembre del año 2008, ante la fe de la suscrita, se tuvo por radicada la sucesión intestamentaria a bienes del señor **EMILIO TRIGUEROS LEGARRETA (TAMBIEN CONOCIDO COMO EMILIO TRIGUEROS Y LEGARRETA)**, que denunció su hija, la señora **REGINA TRIGUEROS ESQUILIANO**, en su carácter de presunta heredera, haciéndose constar que se han obtenido los informes a que se refiere el artículo 70 antes citado y de los que se desprende la inexistencia de testamento del autor de la sucesión.

Nota: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 10 de abril del año 2009.

LIC. REBECA GODINEZ Y BRAVO.-RUBRICA,
 NOTARIA PUBLICA No. 74
 DEL ESTADO DE MEXICO.

561-A1.-22 abril y 4 mayo.

**TRACTOCAMIONES Y REFACCIONES DE TOLUCA, S.A. DE C.V.
TOLUCA, MEXICO
CONVOCATORIA.**

Se convoca a los señores accionistas de la empresa denominada TRACTOCAMIONES Y REFACCIONES DE TOLUCA, S.A. DE C.V., a la Asamblea Ordinaria de Accionistas que se celebrará en el domicilio social de la empresa a las once treinta horas del día trece de Mayo del año dos mil nueve, que se registrá bajo la siguiente

**ORDEN DEL DIA
Asamblea Ordinaria**

1.- Informe del Consejo de Administración sobre la marcha de los negocios de la sociedad comprendido por los períodos del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2008, en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

2.- Aplicación de resultados

3.- Emolumentos de los señores Consejeros, Comisario y Secretario del Consejo.

4.- Nombramiento y en su caso, ratificación del miembros del Consejo de Administración.

5.- Asuntos Varios.

Se hace del conocimiento de los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán de depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, o en cualquier institución de crédito cuando menos un día antes al señalado para la asamblea, o también podrán asistir por el hecho de estar inscritos en el libro de registro de accionistas.

Los accionistas podrán comparecer en forma personal, o por apoderado autorizado mediante carta poder.

Toluca, Méx., a 17 de Abril del 2009.

**ING. JORGE ANTONIO CANALES ELORDUY
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).**

1412.-22 abril.

**DIESEL DE TOLUCA, S.A. DE C.V.
TOLUCA, MEXICO
CONVOCATORIA.**

Se convoca a los señores accionistas de la empresa denominada DIESEL DE TOLUCA, S.A. DE C.V., a la Asamblea Ordinaria de Accionistas que se celebrará en el domicilio social de la empresa a las once horas del día trece de Mayo del año dos mil nueve, que se registrá bajo la siguiente

**ORDEN DEL DIA
Asamblea Ordinaria**

1.- Informe del Consejo de Administración sobre la marcha de los negocios de la sociedad comprendido por los períodos del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2008, en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

2.- Aplicación de resultados

3.- Emolumentos de los señores Consejeros, Comisario y Secretario del Consejo.

4.- Nombramiento y en su caso, ratificación del miembros del Consejo de Administración.

5.- Asuntos Varios.

Se hace del conocimiento de los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán de depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, o en cualquier institución de crédito cuando menos un día antes al señalado para la asamblea, o también podrán asistir por el hecho de estar inscritos en el libro de registro de accionistas.

Los accionistas podrán comparecer en forma personal, o por apoderado autorizado mediante carta poder.

Toluca, Méx., a 17 de Abril del 2009.

**ING. JORGE ANTONIO CANALES ELORDUY
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).**

1412.-22 abril.

**CHEVY SAN CARLOS, S.A. DE C.V.
TOLUCA, MEXICO
CONVOCATORIA.**

Se convoca a los señores accionistas de la empresa denominada CHEVY SAN CARLOS, S.A. DE C.V., a la Asamblea Ordinaria de Accionistas que se celebrará en el domicilio social de la empresa a las diez horas del día trece de Mayo del año dos mil nueve, que se registrá bajo la siguiente

**ORDEN DEL DIA
Asamblea Ordinaria**

1.- Informe del Consejo de Administración sobre la marcha de los negocios de la sociedad comprendido por los periodos del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2008, en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

2.- Aplicación de resultados.

3.- Emolumentos de los señores Consejeros, Comisario y Secretario del Consejo.

4.- Nombramiento y en su caso, ratificación del miembros del Consejo de Administración.

5.- Asuntos Varios.

Se hace del conocimiento de los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán de depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, o en cualquier institución de crédito cuando menos un día antes al señalado para la asamblea, o también podrán asistir por el hecho de estar inscritos en el libro de registro de accionistas.

Los accionistas podrán comparecer en forma personal, o por apoderado autorizado mediante carta poder.

Toluca, Méx., a 17 de Abril del 2009.

**ING. JORGE ANTONIO CANALES ELORDUY
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).**

1412.-22 abril.

**AUTOMOTRIZ MEXICANA, S.A. DE C.V.
TOLUCA, MEXICO
CONVOCATORIA.**

Se convoca a los señores accionistas de la empresa denominada AUTOMOTRIZ MEXICANA, S.A. DE C.V., a la Asamblea Ordinaria de Accionistas que se celebrará en el domicilio social de la empresa a las diez treinta horas del día trece de Mayo del año dos mil nueve, que se registrá bajo la siguiente

**ORDEN DEL DIA
Asamblea Ordinaria**

1.- Informe del Consejo de Administración sobre la marcha de los negocios de la sociedad comprendido por los periodos del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2008, en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

2.- Aplicación de resultados.

3.- Emolumentos de los señores Consejeros, Comisario y Secretario del Consejo.

4.- Nombramiento y en su caso, ratificación del miembros del Consejo de Administración.

5.- Asuntos Varios.

Se hace del conocimiento de los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán de depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, o en cualquier institución de crédito cuando menos un día antes al señalado para la asamblea, o también podrán asistir por el hecho de estar inscritos en el libro de registro de accionistas.

Los accionistas podrán comparecer en forma personal, o por apoderado autorizado mediante carta poder.

Toluca, Méx., a 17 de Abril del 2009.

**ING. JORGE ANTONIO CANALES ELORDUY
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).**

1412.-22 abril.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



FE DE ERRATAS DEL REGLAMENTO DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECÁMAC, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO NÚMERO 45, DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2008, SECCIÓN PRIMERA, PAGINA 22.

DICE:

Artículo 101.- De la misma forma, la UTTEC impondrá a los servidores públicos que falten a las prohibiciones señaladas en el artículo 94 del presente reglamento, las sanciones:

- I.- Amonestación escrita, a los servidores públicos que falten a las prohibiciones consignadas en las fracciones I, II, III IX, X y XII;
- II.- Suspensión de uno a tres días a los servidores públicos que incurran en las prohibiciones marcadas en las fracciones IV, VI y VII;
- III.- Suspensión de cuatro a ocho días a los servidores públicos que incurran en las prohibiciones marcadas en las fracciones V, XI, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XX;
- IV.- Rescisión del contrato laboral, cuando el servidor público infrinja las prohibiciones señaladas las fracciones XIII, XIX y XXI sin responsabilidad para la UTTEC; y
- V.- Reparación del daño, cuando el servidor público infrinja las prohibiciones señaladas en las fracciones I, X y XIII.

DEBE DECIR:

Artículo 101.- De la misma forma, la UTTEC impondrá a los servidores públicos que falten a las prohibiciones señaladas en el artículo 99 del presente reglamento, las siguientes sanciones:

- I.- Amonestación escrita, a los servidores públicos que falten a las prohibiciones consignadas en las fracciones I, II, III y IV;
- II.- Suspensión de uno a tres días a los servidores públicos que incurran en las prohibiciones marcadas en las fracciones V, VI, VII, VIII, IX y X;
- III.- Suspensión de cuatro a ocho días a los servidores públicos que incurran en las prohibiciones marcadas en las fracciones XI, XII, XIII y XIV;
- IV.- Rescisión del contrato laboral, cuando el servidor público infrinja las prohibiciones señaladas las fracciones XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX y XXI sin responsabilidad para la UTTEC; y
- V.- Reparación del daño, cuando el servidor público infrinja las prohibiciones antes mencionadas.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese la presente fe de erratas en la Gaceta de Gobierno del Estado de México.

SEGUNDO: La presente fe de erratas entrara en vigor al día siguiente de que sea aprobado por el H. Consejo Directivo de la Universidad.

APROBADO POR EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECÁMAC DEL ESTADO DE MEXICO, EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO LXXIII, CELEBRADA A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.

ATENTAMENTE

ING. ROBERTO GALVÁN PEÑA
RECTOR
(RUBRICA)